



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Martes 3 de Abril de 2012

Número 5.144

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

696.- Convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público (Auto-Taxi).

698.- Exposición pública del padrón fiscal correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2012, y periodo de cobro voluntario.

704.- EMVICESA.- Aprobación del expediente de enajenación conjunta de la totalidad del edificio sito en Ceuta, en C/ González de la Vega n.º 4 y la promoción de las 45 viviendas protegidas en la parcela L1A del PR Serrano Orive.

AUTORIDADES Y PERSONAL

695.- Decreto de fecha 27 de marzo de 2012, por el cual se designa suplente del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, durante su ausencia y hasta su regreso, al Consejero de Fomento.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

706.- Notificación a D. Mohamed Bellile, relativa al expediente sancionador 2012030061, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

700.- Notificación a D. Andrés Nieto Baytón, relativa a la orden de ejecución de medida cautelares en el inmueble sito en c/ Antioco n.º 8 (expte. 11582/11).

702.- Corrección de errores del anuncio con número de orden 666, publicado en el B.O.C.CE. 5143 de fecha 30 de marzo de 2012, relativo a la aprobación definitiva de ayudas y subvenciones públicas sobre el Programa de Modernización del Taxi 2010-2012.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

697.- Notificación a D.^a Yassine Enmisse, relativa al expediente 1/2012/AF (interrupción).

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial en Ceuta

694.- Notificación a D. Mohamed Barhoun Ziani, relativa a la solicitud de ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional.

699.- Notificación a D.^a M.^a Pilar Gallardo García, relativa al expediente de cobro indebido y obligación de reintegro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

703.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de consolidación, restauración y adecuación a la vista pública de la cubierta de las Murallas Reales y de los vestigios arqueológicos, en el ámbito de la Puerta Califal de Ceuta, en expte. 103/11.

705.- EMVICESA.- Licitación mediante procedimiento abierto y forma subasta de la enajenación conjunta del edificio en c/ González de la Vega n.º 4 y 45 viviendas protegidas en la parcela L1A del PR Serrano Orive, en expediente 1/2012.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

694.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado resolución denegatoria de la solicitud de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional contra D. MOHAMED BARHOUN ZIANI, con D.N.I. 39.415.943S.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Causa de la denegación: abandonar su itinerario personalizado de inserción.

Normas de aplicación: apartado b, del artículo 4, de la Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional; Resolución de 4 de abril de 2011, del S.E.P.E, por la que se modifica la de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ceuta, 27 de marzo de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

695.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Por Resolución de esta Presidencia, de 16 de junio de 2011, se nombra a D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de 16 de junio de 2011, modificada en Resolución de 1 de marzo de 2012.

El Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos se ha de ausentar de la Ciudad a partir del día 27 de marzo de 2012, siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 27 de marzo de 2012 y hasta su regreso, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por esta Presidencia, a D. Guillermo Martínez Arcas, Consejero de Fomento.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 27 de marzo de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

696.- La Vicepresidenta Primera de la Mesa D.^a Adela María Nieto Sánchez, en su Decreto de fecha 22.03.12 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Para ejercer la actividad de conductor de vehículo adscrito a licencia de Auto-Taxi, se precisa entre

otros requisitos, contar con el correspondiente carnet de servicio público.

Para obtener el carnet es necesario superar una prueba de aptitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18.10.02 aprueba la regulación del examen de servicio público, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, composición del órgano de selección y calendario así como forma de desarrollo de las pruebas.

La Vicepresidenta Primera de la Mesa ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuadas por el Presidente mediante Decreto de 16.06.11.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se convoca prueba de aptitud destinada a la obtención del carnet de servicio público.

2º) Se aprueban las bases que regirán la convocatoria y que figura en Anexo a esta Resolución.

3º) Esta convocatoria se hará pública a través de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 29 de marzo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (BOCCE 5087 de 16-09-11).- LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA MESA.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO

CONVOCATORIA DE ABRIL 2012

PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE SERVICIO PÚBLICO.

1º) OBJETO.-

Esta convocatoria tiene por objeto la realización de la prueba de aptitud necesaria para la obtención del carnet de servicio público.

2º) PLAZO DE INSCRIPCIÓN.-

El plazo de inscripción finalizará el día 19 de abril de 2012.

3º) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.-

Dentro del plazo de inscripción se presentará la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de conducir de la clase correspondiente exigida por la normativa de tráfico (BTP).

4º) TRIBUNAL CALIFICADOR.-

4.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Vicepresidenta Primera de la Mesa

Suplente: Director General de Obras Públicas

Vocales: El Superintendente Jefe de la Policía Local, y el Jefe del Parque Móvil. Vocales Suplentes: Dos Técnicos de la Consejería de Sanidad y Consumo. Secretario: El Secretario de la Ciudad o funcionario en quien delegue.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5º) LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA.-

La prueba tendrá lugar en el día 26 de abril de 2012 a las 9,00 horas, en el Salón de Actos del Palacio Autonómico. En única convocatoria.

6º) REQUISITOS.-

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar indicado y a la hora señalada provistos de D.N.I.

7º) CONTENIDO EL EXAMEN.-

El examen consistirá en responder por escrito a tres preguntas tipo test de carácter teórico sobre situación de calles, plazas y monumentos de Ceuta; cinco preguntas tipo test sobre Ordenanza, Bandos y Normas relativas al transporte de viajeros en vehículos auto-taxi y, dos itinerarios detallando nombre de calles.

8º) VALORACIÓN.-

Las preguntas de la 1º y 2º parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 0,70 puntos positivo cada uno. Las preguntas de la 3ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 2,20 puntos positivos cada uno. Si la respuesta fuese incorrecta se valorará con cero puntos. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a seis puntos.

9º) PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.-

Terminada la calificación el Tribunal expone la lista con el resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

697.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 91.2.d),

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D.ª YASSINE ENMISSE NIE. X6379824S	1/2012/AF (INTERRUPCIÓN)	C/ Aregandes Enginyers, s/n Vilafant (Gerona).	19/01/2012

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 29 de marzo de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

698.- El padrón fiscal correspondiente al "Impuesto sobre Bienes Inmuebles" ejercicio 2012, es objeto de Exposición Pública.

Dicho padrón conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinados de las mismas, se expondrá al público durante el período de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estará a disposición de los interesados en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta en C/. Padilla Edificio Ceuta-Center 1.ª Planta.

ANUNCIO DE COBRANZA

El período de cobro voluntario estará comprendido entre los días 2 de mayo y 2 de julio de 2012, ambos inclusive.

FORMA Y MEDIOS DE PAGO

El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo mediante dinero de curso legal y por alguno de los siguientes medios: Tarjeta de crédito o débito, transferencia y domiciliación bancaria en cuyo caso se aplicará una bonificación del 5% de la cuota tributaria.

LUGAR DE PAGO

- a) En los cajeros automáticos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.
- b) En el Servicio de Caja cuyas oficinas están en la plaza del Teniente Reinoso, Edificio Ceuta - Center de 08,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas.
- c) Por vía telemática mediante tarjeta de crédito entrando en la siguiente página web www.tributosceuta.org.
- d) En Entidades bancarias o Cajas de Ahorro.

RECURSOS

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el plazo de ingreso referenciado, la recaudación de la deuda se realizará a través del procedimiento administrativo de apremio que determina el devengo de recargos, intereses y costas.

Ceuta, a 26 de marzo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (Decreto de Presidencia 01-04-2008).- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

699.- Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Texto de la Resolución

Notificado en BOCCE 10.02.2012 a Da. Ma PILAR GALLARDO GARCIA el inicio de expediente de cobro indebido y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho trámite.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

Declarar la obligación de D.ª M.ª DEL PILAR GALLARDO GARCIA con DNI 45098152M, de reintegrar la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (2.403,82 €), correspondiendo 2.141,55 € al principal de la deuda y 262,27 € en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-0001-200200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de

2004 del SEPE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

700.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 7-4-11, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D. José Baena González en escrito de fecha 7 de febrero último solicita que por parte de los Servicios Técnicos se gire visita de inspección a la vivienda que ocupa en calle Antíoco nº 8-1º Derecha. Escrito que es reiterado con fecha 1 de marzo. -Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento tras girar visita de inspección, con fecha 21 de marzo de 2011 emiten informe 253/11 en el que constatan que:a)El inmueble que nos ocupa es el situado en calle Antíoco nº 8 –nº 6 según el callejero de la Ciudad- y cuya referencia catastral es PC1642501TE9714S, describiéndolo a continuación.-b)Las patologías que muestra el citado inmueble en el momento de la visita técnica y que afectan a la estructura, fachada patios, saneamiento y carpinterías.-c)Que el citado inmueble no cumple con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato que establece el Plan General de Ordenación urbana de Ceuta en su artículo 3.4.3, incumpliendo la propiedad el deber de conservación.-d)Han detectado el deficiente estado de conservación del edificio y el peligro que esto supone.-e)Por todo lo anterior proponen:a)La adopción de una serie de medidas cautelares, con carácter de urgencia valoradas en 2588,16 €, debiendo iniciarse de inmediato y plazo de ejecución de veinte (20) días.-b)Como medidas para garantizar las condiciones de seguridad y salubridad y ornato del inmueble, y atendido que se desconoce el estado de los forjados del edificio, grado de afección de las patologías observadas y su capacidad portante, estiman necesario la elaboración de un estudio patológico e informe técnico pericial de los mismos. El estudio patológico deberá centrarse en el estado de los forjados y cubiertas, abarcando la totalidad del edificio.-La redacción del estudio patológico es presupuestada en 10000,00 €, siendo su plazo de ejecución de sesenta (60) días.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Los técnicos municipales podrán proponer la adopción de medidas excepcionales de protección, tales como apeos o apuntalamientos, que hayan de aplicarse con carácter inmediato (26.2 Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978). Conforme dispone el artículo 106 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, aprobada por el Pleno de la Asamblea (14-08-96), cuando la naturaleza y envergadura de los trabajos lo requiera, se indicará la necesidad de elaborar los pertinentes estudios técnicos.-2º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales. La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que “habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado”.-3º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de 6 de noviembre de 2009 y 6 de octubre de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena, por razones de seguridad, a la propiedad de inmueble sito en calle Antíoco nº 8 –nº 6 según el callejero de la Ciudad- y cuya referencia catastral es PC1642501TE9714S, la ejecución de las medidas cautelares propuestas por los Servicios Técnicos en informe nº 253/11, que consisten en: Apuntalamiento y encofrado completo de las áreas afectadas por los desprendimientos del material de entrevigado en vivienda derecha de planta primera, hasta que se determine el grado de afección de la estructura y la solución constructiva a emplear en su rehabilitación, mediante puntales telescópicos a razón de uno por metro, apoyados en sopandas y durmientes de madera, tableros de encofrado, incluso demolición de falsos techos si fuese necesario, carga, transporte y retirada de escombros a vertedero autorizado y canon.-Los trabajos deberán consignar las medidas de protección colectivas e individuales necesarias que establezca la legislación en materia de seguridad y salud que se estimen convenientes. Para la ejecución de dichas medidas será necesario señalar las zonas de trabajo y limitar el acceso a ellas, considerando si fuese necesario el corte u ocupación de la vía pública.-El importe de dichas medidas cautelares asciende a la cantidad de 2588,16

€, siendo inmediato el inicio de las mismas y la ejecución por plazo de veinte (20) días., advirtiéndose de ejecución forzosa, por parte de la Administración de la Ciudad y, con cargo a los obligados.-2º.- Se requiere a la propiedad de inmueble sito en calle Antíoco nº 8 –nº 6 según el callejero de la Ciudad- y cuya referencia catastral es PC1642501TE9714S la redacción de estudio patológico del citado inmueble, que deberá centrarse en el estado de los forjados y cubiertas, abarcando la totalidad del edificio, La redacción del citado estudio es presupuestada en 10000,00 €, siendo su plazo de ejecución (entrega) de sesenta (60) días.-El presupuesto asciende a la cantidad de 10000,00 € siendo su plazo de redacción de sesenta (60) días. Advirtiéndose de ejecución subsidiaria. 3º.- Se comunica a la propiedad del inmueble sito en calle Antíoco nº 8 –nº 6 según el callejero de la Ciudad- y cuya referencia catastral es PC1642501TE9714S, que para cualquier aclaración deberá contactar con el Arquitecto Municipal autor del citado informe técnico.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Andrés Nieto Bayton, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, esta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 23 de marzo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 23-2-10).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación sde firma resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

702.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5143 de fecha 30 de marzo de 2012, se publica el anuncio con número de orden 666, relativo a la aprobación definitiva de ayudas y subvenciones públicas sobre el Programa de Modernización del Taxi 2010-2012.

Por error, no aparece parte del citado anuncio, y es por ello que a continuación se publica el texto íntegro del mencionado anuncio.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 30 de marzo de 2012. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 05 de abril de 2011 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm.

5.040, las bases reguladoras y convocatorias del concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi 2010-2012.

Las ayudas convocadas se destinan a:

- LÍNEA 1: Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- LINEA 2: Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-.

- LÍNEA 3: Adquisición de vehículos de ocasión, o en el mercado de segunda mano, destinados al servicio público de Auto Taxi.

- LÍNEA 4: Adaptación de vehículos de categoría M1 destinados al servicio público de Auto Taxi.

El órgano instructor procede a la evaluación de los expedientes presentados en la primera convocatoria. A tal efecto, se verifica que presentan solicitud de ayuda en el marco del citado Programa de Modernización del sector del Taxi 2010-2012, las siguientes empresas

Entidad Solicitante: D. Mohamed Abdeselam Hamed

N.º Expediente: 006/1

Línea: 1 Modernización

Actividad: Taxi n.º 41,

Inversión: 530,00

Subvención Solicitada (40%): 212,00 €

Entidad Solicitante: D. Hamed Mohamed Mogarbi

N.º Expediente: 007/1

línea: 1 Modernización

Actividad: Taxi n.º 1

Inversión: 530,00€

Subvención Solicitado (40%): 212,00€

Entidad Solicitante: Miguel López Mena

Nº Expediente: 002/2

Línea: 2 Adquisición nuevo vehículo adaptado.

Actividad: Taxi n.º 118.

Inversión: 35.000,00 €

Subvención Solicitada (40%): 14.000,00 €

Entidad Solicitante: Mustafa Homed Tomi

N.º Expediente: 008/1

Línea: 1 Modernización (GPS)

Actividad: Taxi n.º 54.

Inversión: 1.375,00€

Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Francisco Márquez Carrillo

N.º Expediente: 009/1

Línea: 1 Modernización (GPS)

Actividad: Taxi n.º 108

Inversión: 1.375,00 €

Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Abdelaziz Abderrahaman Ali
N.º Expediente: 010/1

Línea: 1 Modernización (GPS)

Actividad: Taxi n.º 74

Inversión: 1.375,00 €

Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Juan Carlos Hoyos Vilches
N.º Expediente: 011/1

Línea: 1 Modernización (GPS)

Actividad: Taxi n.º 53

Inversión: 1.375,00 €

Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Antonio Aranda Valero
N.º Expediente: 012/1

Línea: 1 Modernización (GPS)

Actividad: Taxi n.º 96

Inversión: 1.375,00 €

Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Julio Pérez García
N.º Expediente: 013/1

Línea: 1 Modernización (GPS)

Actividad: Taxi n.º 85

Inversión: 1.375,00 €

Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: José Diego Guerrero Carvajal.
N.º Expediente: 014/1

Línea: 1 Modernización (GPS)

Actividad: Taxi n.º 19

Inversión: 1.375,00 €

Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Hutman Mohamed Ahmed
N.º Expediente: 015/1

Línea: 1 Modernización (GPS)

Actividad: Taxi n.º 17

Inversión: 1.375,00 €

Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Félix Vaca Barquillo
N.º Expediente: 016/1

Línea: 1 Modernización (GPS)

Actividad: Taxi n.º 16

Inversión: 1.375,00 €

Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Abdeselam Maate Madcuri
N.º Expediente: 017/1

Línea: 1 Modernización (GPS)

Actividad: Taxi n.º 108

Inversión: 1.375,00 €

Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Said Ahmed Mohamed
N.º Expediente: 018/1

Línea: 1 Modernización (GPS)
Actividad: Taxi n.º 10
Inversión: 1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Juan Antonio Montero Garrido.
N.º Expediente: 019/1
Línea: 1 Modernización (GPS)
Actividad: Taxi n.º 66
Inversión: 1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Hamed Mohamed Buzecri
N.º Expediente: 020/1
Línea: 1 Modernización (GPS)
Actividad: Taxi n.º 117
Inversión: 1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Con fecha 6 de febrero de 2012 se reúne el órgano colegiado denominado comité técnico, el cual, a la vista del informe del órgano instructor y de conformidad con lo dispuesto en la base undécima del documento regulador de la actuación, emite informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa de ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi.

Con fecha 08 de febrero de 2012 se emite propuesta de resolución provisional, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 5.137, de 09 de marzo de 2012.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, se recibe en PROCESA documento, de fecha 09 de marzo de 2012, aportado por D.Hamed Mohamed Mogarbi, titular de la licencia de taxi nº 1, Informando sobre la existencia de error administrativo en la asignación de vehículo asignado a la licencia en vigor, aportando documentación acreditativa relativa a la solicitud de subsanación del mismo ante la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha 21 de marzo de 2012 se reúne el órgano colegiado denominado comité técnico, el cual, a la vista del informe del órgano instructor y de conformidad con lo dispuesto en la base undécima del documento regulador de la actuación, emite informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa de ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Las Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.040, de fecha 05 de abril de 2011.

La resolución de subsanación de errores emitida por la Consejería de Economía y Empleo y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 5.052, de fecha 17 de mayo de 2011.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 19/01/2010, mediante el que se encomienda a PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa de Modernización del sector del Taxi 2009-2012;

Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006 mediante el que se aprueba el mapa de ayudas de finalidad regional para España, periodo 2007-2013.

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a 11 Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi que, a continuación, se relacionan:

Nº Exp.	Línea de Ayuda	Entidad Solicitante	Inversión subv.	Subvención Propuesta
002/2	Adquisición nuevo vehículo adaptado	Miguel López Mena	29.391,76	11.756,70
007/1	Modernización (Nuevo taxímetro)	Hamed Mohamed Mogarbi	530,00	212,00
008/1	Modernización (instalación GPS)	Mustafa Hamed Tamri	1.375,00	550,00
010/1	Modernización (instalación GPS)	Abdelaziz Abderrahaman Alí	1.375,00	550,00
011/1	Modernización (instalación GPS)	Juan Carlos Hoyos Vilches	1.375,00	550,00
012/1	Modernización (instalación GPS)	Antonio Aranda Valero	1.375,00	550,00
013/1	Modernización (instalación GPS)	Julio Pérez García	1.375,00	550,00
014/1	Modernización (instalación GPS)	José Diego Guerrero Carvajal	1.375,00	550,00
015/1	Modernización (instalación GPS)	Hutman Mohamed Ahmed	1.375,00	550,00
016/1	Modernización (instalación GPS)	Felix Vaca Barquillo	1.375,00	550,00
017/1	Modernización (instalación GPS)	Abdeslam Maate Madcuri	1.375,00	550,00
018/1	Modernización (instalación GPS)	Said Ahmed Mohamed	1.375,00	550,00
019/1	Modernización (instalación GPS)	Juan Antonio Montero Garrido	1.375,00	550,00
020/1	Modernización (instalación GPS)	Hamed Mohamed Buzecri	1.375,00	550,00

SEGUNDO.- Denegar las ayudas solicitadas por las entidades que, a continuación se relacionan

N.º Exp.	Línea de ayuda	Entidad Solicitante	Ayuda Propuesta	Causa Denegación
006/1	Modernización (nuevo taxímetro)	Mohamed Abdeslam Hamed	0,00	(1)
009/1	Modernización (instalación GPS)	Francisco J. Márquez Carrillo	0,00	(1)

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda a la Justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.C.E. 5.040, de 5 de abril de 2011, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

CUARTO.- La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se comunica, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, las partes interesadas podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 22 de febrero de 2012.- EL TÉCNICO INSTRUCTOR.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

703.- 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 103/11

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: "OBRAS DE CONSOLIDACION, RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN A LA VISTA PUBLICA DE LA CUBIERTA DE LAS MURALLAS REALES Y DE LOS VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL AMBITO DE LA PUERTA CALIFAL DE CEUTA"
- Plazo de ejecución: VEINTE (20) MESES

3. Tramitación, procedimiento:
 a. Tramitación: URGENTE
 b. Procedimiento: ABIERTO.
4. Presupuesto base de licitación:
 a. Importe total: 1.839.364,03 €
5. Garantía provisional:
 * No procede
6. Información:
 a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, Sino
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54
 e. Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:
 a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece (13) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
8. Requisitos específicos del contratista:
 a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas.
9. Criterios de adjudicación:
 * Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas: 51 %
 ■ Mejor precio: 36%
 ■ Mejoras en Seguridad y Salud: 5%
 ■ Mejoras en el Plan de control de calidad: 5%
 ■ Difusión: 5%
 o Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 49%
 ■ Mejoras en la intervención en el patrimonio histórico: 24%
 ■ Memoria propuesta sobre las obras a realizar: 20%
 ■ Mejoras en equipos, maquinarias y medios auxiliares: 5%.
10. Presentación de ofertas:
 a. Fecha límite de presentación: trece (13) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c. Lugar de presentación:
 * Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00.
 * Domicilio: Plaza de África, s/nº.
 * Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 * 2 meses.
 e. Admisión de variantes: no procede.

11. Anertura de ofertas:
 a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
 c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:
 a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 29 de marzo de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

704.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Guillermo Martínez Arcas, en virtud de las competencias otorgadas por Decreto de la Presidencia de 13 de diciembre de 2011, por el cual se modifica al de 17 de junio de 2011, suprimiendo y añadiendo competencias a Consejerías y Viceconsejerías, al amparo de lo dispuesto en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, y conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 9 de febrero de 2012, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente autorizó la enajenación en concepto de "cuerpo cierto" de la totalidad del edificio sito en Ceuta, en C/. González de la Vega nº 4, conjuntamente con la promoción de las 45 viviendas protegidas en la parcela L 1 A del PR Serrano Orive.

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 9 de febrero de 2012, se resolvió iniciar el expediente de contratación para la enajenación conjunta, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y subasta, de la totalidad del edificio sito en Ceuta, en C/ González de la Vega nº 4, y la promoción de las 45 viviendas protegidas en la

parcela LI A del PR Serrano Orive, a nuevos titulares, así como motivar dicho contrato e instar a EMVICESA a llevar a cabo los trámites legales necesarios en orden a la citada enajenación.

El expediente incorpora el acuerdo de inicio del mismo, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares aplicable a la enajenación y su correspondiente Informe jurídico, Informe técnico de valoración y económico sobre la previsión de ingresos contemplada en los presupuestos de la Sociedad, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los informes preceptivos de la Secretaria General de la Ciudad y de la Intervención, entre otra documentación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Legislación aplicable.-

El pliego de cláusulas administrativas particulares que se propone se refiere a la enajenación de dos inmuebles propiedad de EMVICESA, por lo que se trata de un contrato de carácter privado. Por ello, los requisitos necesarios para su constitución en fase externa son los establecidos, con carácter general, en la normativa civil para las compraventas, con la especialidad del procedimiento administrativo para la tramitación interna del expediente de enajenación (subasta). Por tanto, en lo no previsto expresamente en el Pliego propuesto, será aplicable el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Código Civil. Si bien, el edificio y la promoción objeto de venta, se regirán por la normativa o régimen de protección establecido, en su caso, en la calificación definitiva de las viviendas.

SEGUNDO.- Competencia para contratar.-

Conforme a los estatutos sociales, corresponde al Consejo de Administración de EMVICESA autorizar toda clase de contratos, adquisiciones y suministros, facultad que reside en la Presidencia del mismo, en virtud del acuerdo de delegación de las facultades, de fecha 16 de enero de 2012, salvo las indelegables por disposición de ley.

PARTE DISPOSITIVA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, DISPONGO:

1º Aprobar el expediente de enajenación conjunta de la totalidad del edificio sito en Ceuta, en C/ González de la Vega nº 4 y la promoción de las 45 viviendas protegidas en la parcela LI A del PR Serrano Orive.

2º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 22 de marzo de 2012 aplicable a la presente enajenación.

3º.- Aprobar la valoración técnica recogida en el Informe Técnico de fecha 6 de febrero de 2012, emi-

tido por el Arquitecto de EMVICESA, D. Alberto Weil Rus.

4º.- La previsión de ingreso se cifra en la valoración técnica de los bienes, que asciende a 1.672.265 €, que podrá ser mejorado al alza.

5º.- Establecer el procedimiento abierto, la tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, la mayor oferta económica.

Ceuta, a 30 de marzo de 2012.- EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

705.- ENAJENACIÓN CONJUNTA DE EDIFICIO EN C/ GONZÁLEZ DE LA VEGA 4 Y 45 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN LA PARCELA L1A DEL PR SERRANO ORIVE DE LA CIUDAD DE CEUTA.

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, Sociedad Anónima (EMVICESA).

b) Dependencia que tramita el expediente: EMVICESA, Teléfonos: 956514454/57 Fax: 956524078

c) Número de expediente: 01/2012

2.- Objeto del Contrato:

a) Denominación: Enajenación Conjunta del Edificio sito en Ceuta en C/ González de la Vega nº 4 y la Promoción de las 45 Viviendas protegidas en la parcela L1A del PR Serrano Orive.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

a) Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento Abierto.

c) Forma Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a 1.672.265 €, excluido el IP SI, según se describe en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Garantías: Provisional y Definitiva.

Garantía provisional: Será del 3% del presupuesto del contrato (1.672.265 E). Garantía Definitiva: Será del 5% del importe de adjudicación, excluido el IPSI.

6.- Obtención de la Documentación e Información:

a) Entidad: EMVICESA, C/ Cervantes, nº 3. Edificio de Correos, planta 4.ª Ceuta.

- b) Teléfono: 956514454/57
- c) Fax: 956524078
- d) Perfil del Contratante: www.emvicesa.es
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Ciudad de Ceuta y en el Perfil del Contratante de EMVICESA, hasta las 13:00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: EMVICESA.

8.- Apertura de las ofertas:

a) En las oficinas de EMVICESA.

9.- Criterios de adjudicación.- uno: el precio.

10.- Otras Informaciones:

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas, para su examen, en EMVICESA, pudiendo obtener copia de dichos documentos.

11.- Gastos de Anuncios: A cuenta del adjudicatario. En Ceuta, 29 de marzo de 2012.- EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMVICESA.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

706.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012030061

Nombre y apellidos: D. MOHAMED BELLILE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Avda. Lisboa nº 11-7/51002 Ceuta/Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Doscientos cuarenta (240) Euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 9 de marzo de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación